



## DESTINO DE RECURSOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El artículo 30 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establece en la fracción I, donde se disponen los mecanismos para acreditar el cumplimiento de principio de responsabilidad, deberes y obligaciones, el cual consiste en:

- Destinar recursos autorizados para tal fin para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales;

En esta Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo dentro de su normatividad y estructura, se encuentra la Dirección de Transparencia y Atención Ciudadana, la cual contempla dentro de sus facultades representar a la Unidad de Transparencia, previsto en el Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, en el Artículo 15.

Donde se destinan los recursos a los Servidores Públicos adscritos para la atención del Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



## ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN CIUDADANA

